

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 01 DE DICIEMBRE DE 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 729.- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Médica Prolongada N° 2-34365520, de la Sra. Betsabé González Bustos,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de enseñanza básica de la escuela F-580 "José Matta Callejón" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. Betsabe González Bustos, acogida a licencia médica prolongada, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación al Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MABEL DEL PILAR FLORES ORTEGA**, R.U.T. N° 14.023.959-3, Profesora de Educación General Básica, Mención Inglés, ex profesora a contrata de la escuela F-580 "José Matta callejón" de la comuna de Parral, quien desde el 23 de Noviembre de 2011 y hasta el 15 de Diciembre de 2011, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Betsabe González Bustos, acogida a licencia médica prolongada con una jornada de trabajo de **31 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Abogada D.A.E.M.-

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento